



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de
Desarrollo Docente

Dirección Técnico
Normativa de Docentes

19110

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

29 ENE. 2018

San Borja;

OFICIO MÚLTIPLE N° 023 -2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Señor/a
DIRECTOR/A REGIONAL DE EDUCACIÓN
GERENTE/A REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECTOR/A DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
DIRECTORES DE COLEGIO MILITAR
Presente.-

Asunto: Precisiones para el proceso de Contratación Docente 2018
Referencia: Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU

De mi consideración:

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia por medio del cual se aprueba la norma que regula los Procedimientos, Requisitos y Condiciones para la Contratación en el Marco del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.

Sobre el particular, el numeral 6.2.5 del citado dispositivo señala: "El postulante al momento de la adjudicación, debe entregar necesariamente los siguientes documentos:

- a). Título Profesional Pedagógico o Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación, debidamente registrado(s) en la DRE que corresponda.
(...)

En tal sentido, para verificar que el título esté debidamente registrado, para el caso de los títulos otorgados por los Institutos o Escuelas de Educación Superior Pedagógico deben estar registrados por la DRE/GRE; y los títulos otorgados por las universidades, instituciones y escuelas de educación superior autorizadas a otorgar Grados académicos y Títulos profesionales deben estar registrados en la SUNEDU – Ex ANR, asimismo dicho registro debe estar al menos hasta un día antes de la adjudicación de la plaza.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,



BETTY LILIAM AGÜERO RAMOS
Directora Técnico Normativa de Docente

